



ANEXO decreto 67 año 2022

Reglamento de Evaluación Liceo Bicentenario de Valparaíso en contexto COVID-19

2022

El presente reglamento anexo, normará las condiciones de Evaluación y Promoción escolar en forma transitoria, de todos los alumnos que cursan los distintos niveles de educación en el establecimiento, durante el año 2022 donde se realiza el retorno a la presencialidad.

La elaboración de este documento, considera las orientaciones y sugerencias determinadas por el Ministerio De Educación, como así también disposiciones contenidas en el decreto 67/2018. Este decreto faculta y permite a los establecimientos educacionales para tomar decisiones con respecto a la forma de implementar el proceso evaluativo que permita consignar y visualizar el proceso de aprendizaje efectivo y significativo.

Las acciones implementadas en este Reglamento, incluye y considera el dar respuesta evaluativa a todas y todos los alumnos con sus diferencias individuales, ritmos de aprendizajes e igualdad de oportunidades.

Las modificaciones realizadas e implementadas han sido plasmadas en este documento, luego de ser revisadas y consensuadas por unidad técnica pedagógica y coordinación en consejos técnicos de profesores, en conjunto con equipo directivo, equipo de convivencia, PIE y equipo apoyo pedagógico y presentadas finalmente al Consejo Escolar.

Este Anexo al Reglamento de evaluación responde a la necesidad urgente de definir y reorientar la Evaluación de los Aprendizajes, según la revisión de la Priorización de los Objetivos de Aprendizaje planteados por el ministerio, revisados y apropiados por los departamentos de áreas y asignaturas del establecimiento, según estado de cada nivel curso de la institución.

Las modificaciones y ajustes están directamente articulados de acuerdo a la adaptación del alumnado al contexto en que desarrollan su proceso pedagógico en este tiempo de excepcionalidad, que ya data del año 2020 y que el presente año transita definitivamente a la presencialidad presentando como mayor desafío el reestablecer los procesos pedagógicos de carácter presencial, en un ambiente sano convivencialmente y propicio para el aprendizaje.

La flexibilidad en este proceso es parte del sistema evaluativo implementado, ya que la comunidad escolar funciona de manera híbrida (modalidad presencial y virtual a la vez) con alumnos sincrónicos y asincrónicos, ya sea por habitar en sectores con una conectividad deficitaria, zonas sin acceso, restricciones de cumplimiento del plan educativo por órdenes

médicas y situaciones varias.

En un contexto que cambia constantemente, nuestra institución no está ajena, es por eso que puede que durante el año haya nuevas modificaciones según lo amerite el análisis de situaciones emergentes, lo que permitirá salvaguardar un proceso de aprendizaje lo más cercano al cumplimiento de lo planificado, pero por sobre todo, del bienestar de nuestro alumnado en lo pedagógico y emocional.

Protocolo para realizar Evaluaciones

Uso de Plataformas

Las evaluaciones serán de carácter presencial y calendarizadas por cada profesor de asignatura.

Para la consignación de calificaciones, calendario de evaluaciones, informaciones oficiales y comunicación de resultados obtenidos por los estudiantes, se utilizará la Plataforma Institucional SISTEMCOL a la cual el apoderado y estudiante tienen acceso permanente con el nombre de usuario y clave de acceso. Es responsabilidad del estudiante y apoderado la revisión diaria de la plataforma oficial institucional.

Durante el presente año los alumnos y alumnas, al igual que el año anterior serán evaluados en todas las asignaturas del plan de estudio por disposición ministerial.

MARCO CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN

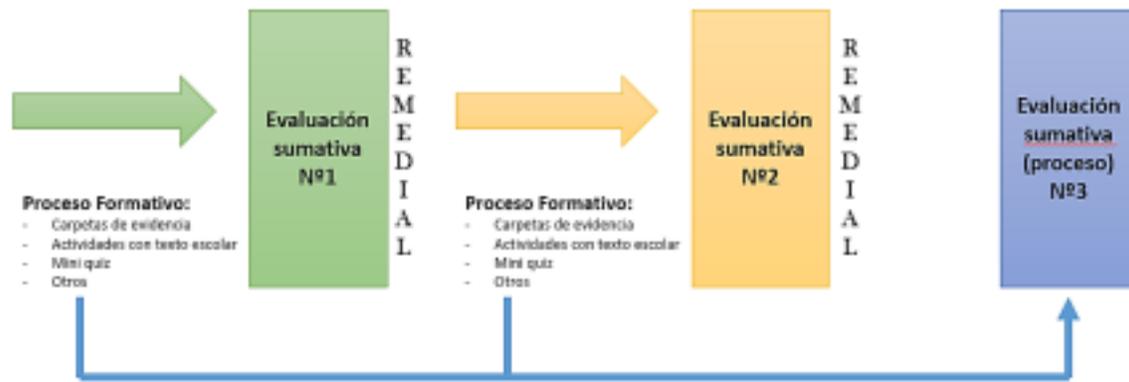
El presente Reglamento concibe la Evaluación Educativa en el marco de “La evaluación para el aprendizaje”. Esta se entiende como un proceso continuo, planificado y riguroso que, a través de la evidencia de la situación del alumno, busca determinar el grado de dominio de aprendizaje e identificar cuáles son los aspectos aún no dominados, potenciando a través de una constante retroalimentación facilitadora y orientada hacia la mejora, la labor tanto del estudiante como del profesor. Todo lo anterior, con el fin de adaptar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, favorecer el desarrollo de habilidades de los alumnos y/o atender a sus necesidades, e impulsar el desarrollo profesional docente.

Las Evaluaciones Sumativas están acorde a horas del plan de estudio y contexto presente, definiéndose 1 como mínimo y tres como máximo semestralmente.

Se incorpora en el presente año, la Evaluación diagnóstica integral MINISTERIAL DIA

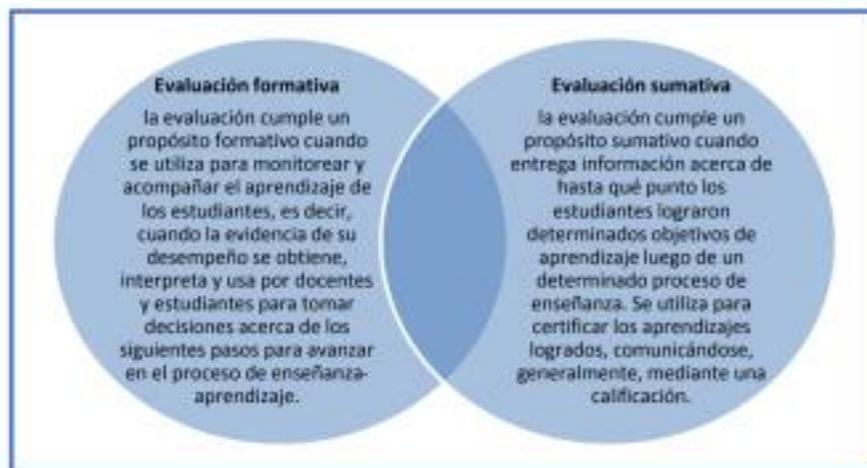
(Decreto 67/2018 no establece número mínimo ni máximo de notas de acuerdo a las horas impartidas, sólo una calificación obligatoria por asignatura)

Esquema evaluativo primer semestre



TIPOS DE EVALUACIONES

Definiciones clave que rigen nuestras evaluaciones



Evaluación sumativa

La **evaluación sumativa** es de carácter obligatorio. La escala de calificación es de 1.0 a 7.0 y se evaluará con un nivel de logro del 60%.

Esta evaluación incorporará Objetivos de Aprendizaje transversales actitudinales con el propósito de que los y las estudiantes generen autonomía y responsabilidad como parte de su desarrollo integral en contexto de pandemia

Los docentes de cada asignatura informarán a los estudiantes sobre los contenidos y habilidades a desarrollar y la fecha de cada evaluación a los estudiantes en clases y a través de Sistemcol.

Esta evaluación, para su desarrollo, será de carácter presencial y calendarizada a lo menos con 5 días hábiles antes de su aplicación

Si la o él estudiante no realiza la evaluación durante el día asignado deberá presentar certificado médico o justificación del apoderado de manera presencial (la justificación deberá implicar una situación de fuerza mayor que impidió al estudiante presentarse a la evaluación) para que pueda ser calendarizada para el día martes siguiente a la ausencia, a las 15:30 horas en sala asignada para ello Si el alumno no respeta las fechas programadas y no presenta certificado médico, se aplicará protocolo de evaluaciones atrasadas.

Los resultados de evaluaciones sumativas tendrán una acción remedial sólo cuando el 50% de los estudiantes no logre la nota mínima de aprobación. Esto significa que el profesor/a deberá repetir el proceso de evaluación ante situación de reprobación del 50% o más. Casos específicos están regulados en el Protocolo de Resultados de Evaluaciones Sumativas.

La evaluación Formativa

La evaluación formativa de proceso es de carácter obligatorio y evidenciará el proceso de aprendizaje sistemático realizado por el estudiante Y los avances pedagógicos siendo fundamental que él o la estudiante cumpla con todos ellos, se evaluará mediante logro y corresponderá al 30% de cada nota sumativa. Este proceso formativo permitirá al profesor y estudiante llevar a cabo un proceso de retroalimentación y metacognición, clave para lograr aprendizajes efectivos.

Si un estudiante no se presenta a rendir las evaluaciones formativas es de responsabilidad de ellos acercarse y comunicarse con el docente de asignatura para solicitar la realización de la guía de aprendizaje evaluada formativamente. En caso que el y la estudiante no solicite la guía de aprendizaje evaluada, no existiendo justificación que avale su impedimento, se registrará con el nivel de logro “S/I”.

Sólo en casos excepcionales, en los cuales no exista la realización de una evaluación sumativa, se procederá a transformar la evaluación formativa en sumativa.

De las situaciones especiales

Si el estudiante no se ha presentado a clases y no hay proceso pedagógico el caso pasa a **mesa multidisciplinar** quienes indagarán en la causa principal de la dificultad de él o la estudiante con el objetivo de establecer un plan personalizado de apoyo o adecuaciones evaluativas si la situación lo amerita. El apoderado junto al estudiante deberá firmar el compromiso pedagógico acordado para avanzar en su proceso. Si aún hay incumplimiento o falta de respuesta al plan se dejará registro en el libro de clases de la ausencia de evaluación e incumplimiento del plan personalizado que realizó la institución acordado con el estudiante y el adulto responsable que lo acompaña en su proceso de aprendizaje.

El liceo contará con un **equipo de apoyo pedagógico** encargado del seguimiento y acompañamiento de aquellos estudiantes que pasan a la mesa multidisciplinar y que además presentan rezago pedagógico mayor. (estudiantes que han repetido curso o que, por habilidades descendidas, enfermedad y/o situación socioemocional justificada con certificados o respaldo médico presentan peligro de repitencia y no pertenecen al programa PIE)

Es responsabilidad del apoderado comunicar al establecimiento vía profesor jefe, inspectoría o equipos de apoyo cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del aprendizaje de su hijo/a o estudiante a cargo, al igual que firmar los compromisos y acuerdos solicitados por el establecimiento.

De las situaciones de evaluación para rezagos escolares.

Por **rezago pedagógico**, se entenderán aquellos estudiantes que se encuentran asistiendo al sistema escolar (presencial o virtual), pero presentan un desfase pedagógico en relación con el curso en que están matriculados, es decir, no están aprendiendo lo que deberían según su edad y grado escolar; este concepto está ligado al desempeño académico o logros de aprendizaje de los estudiantes (Resolución Exenta 1327, 2021).

Se realizará un proceso de indagación previo, para conocer posibles consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y ayuden a identificar problemáticas de base que interfieran en el desempeño académico.

El estudiante debe rendir evaluaciones para determinar la magnitud de la brecha entre los conocimientos previos y los aprendizajes que se espera lograr. Para esto, es necesario que realice la evaluación diagnóstica por asignatura en primera instancia.

Se elaborará una planificación curricular específica para el/a estudiante, con el fin de adaptar a sus procesos el marco curricular nacional. Esta planificación específica debe ser consensuada por la educadora especialista con él o la docente de asignatura, considerando qué es lo que efectivamente debe aprender el/la estudiante acorde a su condición.

Se puede considerar una evaluación por asignatura que tribute a valorar los ejes temáticos anuales en cada materia. Esta será la última medida a considerar por caso.

Todo plan de evaluación debe ser comunicado al apoderado, quien deberá firmar acuerdo y conocimiento del plan de acompañamiento y evaluación.

Evaluación PIE

Durante la crisis sanitaria (COVID 19) el programa de integración escolar comprometidos con sus estudiantes realizará la intervención y / o mediación en las asignaturas de Lenguaje, Matemática y una tercera asignatura que dependerá del nivel del curso.

Adecuaciones en evaluaciones según información Plan de Apoyo Curricular Individual (PACI)

En el caso que la estructura y contenido del instrumento general no respondan a la(s) necesidades de apoyo del estudiante; la coordinadora de PIE informará a Unidad Técnica Pedagógica la necesidad de ajustes pedagógicos a las necesidades de el o la estudiante. Posteriormente, se coordinará la confección de las adecuaciones a la educadora diferencial y docentes de asignaturas.

Adecuaciones curriculares

En contexto pandemia, según las necesidades de cada estudiante y, en relación a los resultados cuantitativos de los instrumentos evaluativos, la educadora diferencial sugerirá:

- Otorgar mayor tiempo en la realización del instrumento,
- Mayor plazo para la entrega de trabajos y/o instrumentos evaluativos.
- Rebaja de escala al "50 %"
- Acciones remediales particulares de cada estudiante.

Las preguntas y/o ítems de evaluación para el aprendizaje, se ajustarán en función de los requerimientos específicos del estudiante, lo que será siempre determinado por la educadora diferencial en articulación con coordinadora PIE, y en casos específicos por otros integrantes del equipo multidisciplinario PIE.

Todos los y las estudiantes que pertenecen al programa PIE, serán acompañados por las educadoras correspondientes a su nivel realizando las adecuaciones correspondientes de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.

Evaluación vía temario para casos excepcionales

El establecimiento contará además para aquellos **casos especiales debidamente justificados** con una evaluación de carácter sumativa que se aplicará al final del año escolar, donde se evaluarán habilidades y contenidos desarrollados por los estudiantes que no realizaron su proceso pedagógico de manera sistemática. Esta evaluación permitirá evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje necesarios para pasar al siguiente nivel y continuar con la trayectoria escolar. Esta medida se aplicará para aquellos casos que la mesa multidisciplinaria junto al Consejo de Profesores y Dirección del establecimiento lo consideren necesario. Esta evaluación será confeccionada por cada docente de asignatura por nivel y en base a los contenidos y habilidades desarrollados durante el año cumpliendo con los objetivos de aprendizajes necesarios para avanzar al siguiente nivel.

Promoción Escolar

Se define Promoción en período de Excepcionalidad como la instancia de calificación obtenida por el estudiante a partir del resultado del proceso de aprendizaje y evaluaciones aplicadas desarrolladas durante el presente año escolar, centrado en los Objetivos de Aprendizaje, en las competencias y habilidades trabajadas en el período implementado en el calendario escolar definido, según contexto y modalidad, sincrónico o asincrónico, hasta que termine el tiempo de excepcionalidad, que evidencia el logro de los objetivos de aprendizaje exigidas para su curso y nivel.

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

b) Reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

c) Reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

Serán promovidos todos los estudiantes de 1° a 8° de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85 % de las clases, considerando que se dispone de un año completo para lograr los Objetivos de aprendizaje correspondientes a estos cursos. No obstante, El director del establecimiento, en conjunto con la subdirección académica consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida

Repitencia Escolar

Se define Repitencia, el no logro de los objetivos de aprendizaje correspondientes a su curso y nivel producto de la aplicación de una Evaluación.

Los equipos técnicos y de apoyo, buscarán todas las acciones remediales para el logro de objetivos, por lo tanto, la repitencia será la última opción para finalizar su año escolar.

Si un estudiante no cumple con los procesos pedagógicos correspondientes habiendo ausencia de ellos e incumplimiento de los planes acordados previamente, el caso pasará al **comité de evaluación** conformado por directora, equipo directivo, profesor jefe, profesores de asignatura, equipo técnico pedagógico y equipos de apoyo donde se analizará la situación del estudiante y tomar la decisión de promoción o repitencia.

******En caso de ausencia de evidencia de aprendizaje la subdirección académica de acuerdo al monitoreo sistemático verificará y emitirá el informe de las medidas de acompañamiento implementadas con los y las estudiantes y se registrará la calificación mínima en la o las asignaturas correspondientes, requisito necesario para el cierre del año escolar.

*******Cualquier situación particular que escape a esta normativa será resuelta por la dirección del establecimiento, de acuerdo a los antecedentes del caso y la normativa vigente.

Es responsabilidad del apoderado comunicar al establecimiento, profesor jefe, inspectoría o equipos de apoyo cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del aprendizaje de su hijo/a o estudiante a cargo, al igual que firmar los compromisos y acuerdos solicitados por el establecimiento.